



**CARGO**

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2012-MPC

Casma, 24 de Enero del 2012

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 9577-11, seguido por Don MANUEL ZENON BARRERA BAZAN, mediante el cual solicita Convalidación de Compra Venta del Lote de Terreno N° 13, Mz. H', Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona I - II - Casma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMADIPERU suscribe con Don MANUEL ZENON BARRERA BAZAN y Doña NILDA CIRIA ARANIBAR DE BARRERA, el Contrato de Compra - Venta con Garantía Hipotecaria N° 0030 de fecha 06 de setiembre de 1974, referente al Lt. N° 13, Mz. H, Zona I - Casma (Anterior Nomenclatura) con un área de 123.09 m2, el mismo que luego de su cancelación ante CORDE ANCASH, se le otorga el Contrato de Clausula de Cancelación de Saldo de Precio con Levantamiento de Hipoteca N° 002027 de fecha 29 de Setiembre de 1896, no logrando su inscripción registral correspondiente;

Que, el Lt. N° 13, Mz. H', Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona I - II - Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con código de predio N° P09075806, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 123.40 m2;

Que, con Expediente Administrativo N° 9577-11, Don MANUEL ZENON BARRERA BAZAN, solicita CONVALIDACION de la Compra Venta del lote sub materia;

Que, con Informe Técnico N° 011-2012-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 767-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la respectiva inspección ocular IN SITU, constatando que sobre el inmueble existen edificaciones de material recuperable el cual cuenta con servicios básicos (agua, desagüe y energía eléctrica), conducido por el recurrente y su familia; asimismo informan que existe el saldo de área por cancelar de 0.31 m2, que valorizado se determinó el valor por la suma de S/. 12.40 Nuevos Soles, el mismo que fue cancelado a través de la Nota de Ingreso N° 164108 de fecha 06 de enero del 2012 y el derecho de convalidación por la suma de S/. 80.00 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 162580 de fecha 25 de noviembre del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 008-2012-AJ-MPC, la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión urbana y Rural de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Convalidación del Contrato de Compra - Venta con Garantía Hipotecaria N° 0030, con respecto al Lote N° 13, Mz. H', Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona I - II - Casma, a favor de Don MANUEL ZENON BARRERA BAZAN y Doña NILDA CIRIA ARANIBAR DE BARRERA; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente con Av. Perú con 06.60 ml.
- Por el lado derecho con el Lt. N° 12 con 18.70 ml.
- Por el lado izquierdo con el Lt. N° 14 con 18.70 ml.
- Por el fondo con el Lt. N° 32 con 06.60 ml.

**AREA DE TERRENO : 123.40 m2.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

